

REGLAMENTO DE TESIS

El presente reglamento regula las actividades comprendidas bajo la denominación de Proyecto de tesis y Tesis del Plan de estudios del Doctorado en Estudios Interdisciplinario sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad de la Universidad de Valparaíso (DEI-UV). Este reglamento específico recoge numerosas prácticas en uso a la fecha y debe considerarse subsidiario del Reglamento general de este programa de postgrado.

I. ASPECTOS GENERALES

1. La obtención del grado académico de Doctor/a en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad requiere de la realización del desarrollo y la defensa de una investigación de Tesis. Esta actividad se lleva a cabo en la asignatura homónima (DCEI-501 / 120 SCT), del quinto al octavo semestre de estudios. La duración mínima de esta asignatura, asimismo, es de cuatro semestres. Ella brinda al estudiante la oportunidad de aunar una serie de conocimientos adquiridos a lo largo del programa y obtener la capacidad y el entrenamiento necesario para el trabajo de investigación teórica o aplicada a través de procesos donde se potencie la creatividad, se desarrolle el pensamiento crítico y se evidencie la originalidad.

II. SOBRE LA DEFENSA DEL PROYECTO DE TESIS Y LA CANDIDATURA A DOCTOR/A

2. La realización de la investigación de Tesis depende de la aprobación de un Proyecto de Tesis, cuya Defensa se realiza al término del cuarto semestre de estudios. Esta aprobación debe quedar registrada en el Acta de la Defensa. El/la estudiante puede solicitar a la Secretaría Académica del programa una copia de esta Acta, así como un documento donde conste la aprobación del Proyecto de Tesis.
3. Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, la actividad de Tesis se inscribe en los registros académicos de la Universidad. El/la

estudiante puede entonces utilizar la denominación de “candidato/a a doctor/a” o “Dr/a. (c)”. Con anterioridad a este trámite, el/la estudiante no debe utilizar la calificación en ningún documento público, oficial o no, siendo considerada su utilización una falta ética de carácter grave que puede acarrear, según sean las circunstancias, sanciones que van desde la amonestación hasta la expulsión del programa.

III. SOBRE LA EVALUACIÓN ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE TESIS

4. Una vez aprobada la Defensa del Proyecto de tesis –e independientemente de si este involucra o no un trabajo con seres vivos–, el/la estudiante debe someterlo a una evaluación ética por parte del comité correspondiente de la Facultad o, en su defecto, de la Universidad. Para ello, debe completar la solicitud de evaluación ética dispuesta para tal efecto, anexando los documentos que sean pertinentes. El comité de ética lleva a cabo la evaluación en los tiempos dispuestos para ello (un máximo de 45 días). En caso de que formule observaciones, éstas deben ser incorporadas al proyecto por el estudiante, quien debe volver a someterlo a evaluación del comité de ética.
5. La investigación en seres vivos solamente puede iniciarse una vez aprobado el proyecto de Tesis por el comité de ética.

IV. SOBRE LA TESIS: MODALIDADES Y FORMATOS

6. El trabajo final del Doctorado es una Tesis de investigación que debe necesariamente culminar en un aporte novedoso al área abordada, desde un punto de vista teórico o metodológico relevante y que dé cuenta de la perspectiva interdisciplinar de la formación recibida en el programa. De acuerdo con el campo de estudio y los objetivos del estudiante, puede adoptar una de estas modalidades, con aval de profesor director y comité académico: 1) Tesis escrita, con formato de presentación convencional o bien de compendio de artículos; y 2) Tesis de obra.
7. La Tesis escrita debe articular: la formulación de un problema de investigación original, con su respectivo enfoque teórico-

metodológico; la exposición de los resultados de investigación, basada en un análisis o una interpretación meticulosa; y la presentación de las conclusiones o consideraciones finales de la investigación, subrayando su relevancia. Puede presentarse en dos formatos:

- a) La tesis tradicional consiste en un trabajo escrito de investigación individual. Este trabajo no puede tener una extensión menor a las 60 mil palabras (sin incluir bibliografía y anexos), debiendo la versión final contar con un apartado introductorio, el cuerpo del trabajo escrito y un apartado de conclusiones o consideraciones finales, además del debido listado de referencias y de los anexos. El trabajo debe presentarse impreso y empastado en cuatro copias, papel blanco, según las normas APA (sexta edición). Este trabajo se debe presentar, además, en un archivo de extensión PDF. Se recomienda no escribir una tesis de más de 100 mil palabras, sin contar anexos ni referencias.
- b) La tesis de compendio de publicaciones consiste en un trabajo que presenta un conjunto de a lo menos cuatro artículos, a los que se deben agregar una introducción y una conclusión o consideraciones finales. Este trabajo no puede tener una extensión menor a las 56 mil palabras (sin incluir bibliografía y anexos) de las cuales un mínimo de 10 mil palabras corresponden a la introducción, y un mínimo de 10 mil palabras a la conclusión. Los artículos deben estar claramente articulados y relacionados entre sí, toda vez que sus contenidos deben ser diferentes unos de otros, aportando cada capítulo en un aspecto específico del desarrollo de la tesis. Del total de artículos, al menos uno debe ser publicado en revistas indizadas en WOS/SCOPUS y los restantes en revistas que pertenezcan a una base de datos de reconocido prestigio (SCIELO, Latindex, Ebsco, etc.) o como capítulos de libros; todas estas publicaciones con comité editorial y evaluación por pares. Todos los artículos deben ser de autoría principal del doctorando y al menos tres deben ser de autoría única. El restante puede ser en colaboración, siempre y cuando el/la estudiante sea primer autor. Todos los artículos deben estar aceptados en firme, en prensa o publicados. No se cuentan aquellos que se encuentren enviados ni aceptados pero sujetos a

modificaciones. Todos los artículos deben tener afiliación institucional única de la UV (para el autor principal) y nombrar el programa de doctorado, ya sea reconociendo su calidad de doctorando o agradeciendo el patrocinio del programa. El trabajo debe presentarse impreso y empastado en cuatro copias, papel blanco, según las normas APA (sexta edición). Este trabajo se debe presentar, además, en un archivo de extensión PDF. Se recomienda no escribir una tesis de más de 100 mil palabras, sin contar anexos ni referencias.

8. La Tesis de obra debe ser realizada considerando (i) un problema de investigación artística o bien (ii) un problema de investigación en cualquier área del conocimiento. Ambas opciones se componen de dos elementos: I) trabajo escrito formal y II) creación/obra artística original:
 - I. El trabajo escrito formal es un texto escrito de un mínimo de 20 mil palabras sin referencias ni anexos, según las metodologías necesarias y acordadas en el proceso. En este trabajo, el/la estudiante presenta, por una parte, la formulación teórica de un problema de investigación indicando procesos y tiempo de trabajo. Por otra parte, el/la estudiante expone las conclusiones o consideraciones finales de su proceso de investigación en un apartado específico. El documento se entrega según las normas APA (sexta edición).
 - II. El trabajo de creación/obra artística debe articularse con el problema planteado en la fundamentación escrita. En todos los casos se deberá realizar considerando parámetros estéticos de calidad, aun cuando la investigación general no sea de carácter artístico (opción ii). Debe inscribirse dentro del marco comprendido por las tres carreras de carácter artístico que componen el DEI-UV, es decir, Teatro, Música y Cine. Esto significa que la creación u obra artística puede ser una pieza u obra audiovisual, pieza u obra teatral, composición musical o de arte sonoro. Para otro tipo de obra artística, se deberá cursar una propuesta - debidamente justificada y visada por el/la directora/a y, si corresponde, el/ codirector/a de proyecto de tesis- al comité académico, para su aprobación. Esta creación u obra debe ser realizada y presentada dentro del programa y en los plazos que establece su reglamento. Su forma y procedimientos de construcción en relación con el problema

de investigación serán establecidos por el o la estudiante en su trabajo conjunto con el/la director/a y el/la codirector/a.

V. SOBRE LA DIRECCIÓN Y LA CO-DIRECCIÓN

9. Para llevar a cabo su investigación de Tesis, el/la estudiante debe escoger un director que lo acompañe en el proceso, durante el tercer y el cuarto año de estudios. Este director debe ser un doctor integrante del claustro del doctorado. Si bien se recomienda que coincida con el director de Proyecto de tesis, puede diferir de él por motivos que el/la estudiante o el profesor implicados necesitan fundamentar ante el Comité Académico del DEI-UV. Junto al/a director/a de Tesis, puede haber un/a codirector/a perteneciente a la misma universidad o a otra universidad, chilena o extranjera, que sea doctor/a o demuestre trayectoria equivalente. Esta codirección se realiza en forma ad honorem. Habiendo verificado el interés, la trayectoria y la disponibilidad horaria del/a profesor/a implicado/a, el Comité Académico aprueba la elección del/a director/a y el/la codirector/a. Las funciones de supervisión de los doctorandos y doctorandas quedarán recogidas mediante un documento de compromiso, que firmarán el/la director/a de Proyecto de Tesis, el codirector y el propio doctorando o doctoranda. El director se debe comprometer a seguir con regularidad el desarrollo de la Tesis, orientando y enfocando la investigación mientras esta se desarrolla. Para esto, el director y el/la estudiante deberán sostener reuniones periódicas, cuya regularidad no podrá ser inferior a las cuatro semanas y que deben fijarse en el documento de compromiso indicado más arriba, así como en el Plan de Trabajo Anual del/la estudiante. La forma y frecuencia de las reuniones con el codirector necesitan ser acordadas.
10. En caso de conflicto o abandono del director, el Comité Académico designa un nuevo director a propuesta del estudiante y analizando las posibilidades existentes.

VI. SOBRE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA TESIS

11. Al término del octavo semestre, el/la estudiante debe entregar la versión final de su Tesis a su Director/a y, si corresponde, a su Codirector/a, para su lectura y análisis. El Director y el Codirector tienen un plazo máximo de 20 días hábiles para revisar el trabajo, desde que los evaluadores aceptan recibir la tesis. En caso de que sea considerada suficiente por ambos profesores, el estudiante queda habilitado para el depósito ante la Dirección del Programa. En caso de que no sea considerada suficiente, el estudiante dispone de un plazo máximo de 10 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Los profesores evaluadores cuentan, a su vez, con un plazo máximo de 10 días hábiles para volver a evaluar la suficiencia de esta versión.
12. Si la tesis sigue siendo considerada insuficiente, el estudiante debe solicitar ante el Comité Académico la extensión de sus estudios en un semestre, por una única vez, de manera de poder introducir las modificaciones que sean necesarias a su trabajo. Al término de este noveno semestre, el proceso de evaluación académica de la Tesis se reinicia.
13. Una vez depositada la tesis ante la Dirección del DEI-UV, el Comité Académico del programa, a propuesta del Director/a de Tesis - y del Co-director/a si corresponde -, nombra a dos profesores informantes que evalúan la tesis, uno de los cuales debe ser externo a la Universidad de Valparaíso. Los informantes tienen un plazo máximo de dos meses para revisar y calificar los méritos de la Tesis en una escala de uno a siete (1.0 a 7.0), haciendo sus comentarios en un informe. La nota mínima para aprobar el trabajo y autorizar su defensa pública es de cinco (5.0).
14. Si la Tesis no es aprobada por la Comisión Informante, el estudiante debe solicitar ante el Comité Académico la extensión de sus estudios en un semestre, por una única vez, de manera de poder introducir las modificaciones que sean necesarias a su trabajo. Al término de este semestre adicional, el proceso de evaluación académica de la Tesis se reinicia.

VII. SOBRE LA DEFENSA DE LA TESIS

15. Es necesario que los/as estudiantes hayan aprobado todas sus asignaturas para presentarse a efectuar la Defensa de su Tesis.
16. La Defensa del trabajo de Tesis se realiza ante un tribunal que cuenta con el/la Director/a, el/la Codirector/a si corresponde, y al menos tres otros miembros. El/la Director y el/la Codirector/a no califican la defensa: la evaluación es efectuada por los otros miembros del tribunal, que conforman la Comisión Evaluadora de Defensa. Dicha comisión debe contar con un miembro del claustro del Programa y al menos un miembro externo a la Universidad de Valparaíso. El miembro de mayor jerarquía perteneciente a la Universidad de Valparaíso es quien preside. Todos los miembros de esta Comisión Evaluadora son especialistas de reconocido prestigio con capacidad de evaluar adecuadamente la tesis.
17. La Defensa del trabajo de Tesis es oral y pública. En esta defensa, el/la Presidente de la Comisión Evaluadora presenta brevemente al/la estudiante, tras lo cual este/a expone su investigación de tesis entre 20 y 45 minutos. A continuación, se realizan preguntas y/o comentarios relativos a este trabajo por el tribunal, así como para las respuestas del/a candidato/a.
18. Finalizada la Defensa de Tesis, el Tribunal se reúne en privado. La Comisión Evaluadora califica esta defensa en una escala de uno a siete (1.0 a 7.0), haciendo sus comentarios en un informe. La nota mínima para aprobar la Defensa de Tesis es de cinco (5.0).
19. Si la Defensa de la Tesis no es aprobada por la Comisión Evaluadora, el estudiante debe solicitar a la Comisión Evaluadora una nueva fecha de Defensa. Esta nueva fecha deberá ser fijada dentro de un plazo máximo de seis meses. En caso de reprobar nuevamente su Defensa, el estudiante podrá volver a solicitar una fecha, dentro de un plazo máximo de seis meses, por una única vez.

VIII. SOBRE LA INDEXACIÓN DE LAS TESIS

20. El/la tesista sólo podrá hacer conocer total o parcialmente su tesis como tesis correspondiente a un doctorado de la Universidad de Valparaíso después de que haya sido aprobada de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad.
21. El uso o aprovechamiento académico de una tesis por terceros está restringido por la observancia de las normas de manejo bibliográfico y documental en los términos éticos de aceptación internacional y regulaciones de la propiedad industrial y de los derechos de autor.
22. Un ejemplar de cada Tesis aprobada es incorporado obligatoriamente a la colección del Sistema de bibliotecas de la Universidad. Una vez aprobada, una copia digital en formato PDF de la Tesis es archivada en la Secretaría Académica del DEI-UV. Además, el/la estudiante debe entregar un permiso para que la tesis sea indexada por la Biblioteca en servidores de acceso público y gratuito.

Valparaíso, diciembre de 2017